**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, AL CONSEJO GENERAL, CON EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO AL LISTADO Y CANTIDAD DE ENCUESTAS PUBLICADAS EN MEDIOS IMPRESOS.**

**A N T E C E D E N T E S**

**1.** **MONITOREO PARA DETECTAR ENCUESTAS.** De conformidad con el artículo 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales, a través de sus respectivas áreas de comunicación social, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación, debiendo informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva.

En ese tenor, el artículo 136, párrafos 6 y 7 del citado reglamento establece la información que deberá contener toda publicación que dé a conocer resultados de encuestas sobre preferencias electorales, la cual debe ser identificada y registrada en el monitoreo.

Por su parte, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, párrafo 1, fracción l) y 213 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los organismos públicos locales ejercer, entre otras funciones, la verificación del cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate; para lo cual, dichas personas deberán entregar a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, una copia completa del estudio y sus criterios metodológicos que respalden los resultados publicados.

**2. INFORMACIÓN DEL DIRECTOR DE ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.** Los días veinticinco de febrero, tres, diez, diecisiete y veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, el director del área de Comunicación Social, remitió a la Secretaría Ejecutiva, los resultados del monitoreo llevado a cabo desde el dieciocho de febrero, y hasta el día veinticuatro de marzo del año en curso.

**3. SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO.** Que tal como se refirió en el párrafo anterior, de la información remitida a la Secretaría Ejecutiva por parte del director del área de Comunicación Social de este organismo electoral, se desprenden los siguientes resultados:

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA DE MONITOREO** | **HALLAZGOS** |
| Del 18 al 24 de febrero del 2021 | No se detectaron encuestas publicadas en medios impresos |
| Del 25 de febrero al 03 de marzo del 2021 | No se detectaron encuestas publicadas en medios impresos |
| Del 04 al 10 de marzo del 2021 | No se detectaron encuestas publicadas en medios impresos |
| Del 11 al 17 de marzo del 2021 | No se detectaron encuestas publicadas en medios impresos |
| Del 18 al 24 de marzo del 2021 | No se detectaron encuestas publicadas en medios impresos |

**4. DE LOS ESTUDIOS RECIBIDOS.** Que, durante el periodo reportado, la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, recibió 03 estudios de encuestas sobre preferencias electorales del presente Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 que corresponden a 03 publicaciones originales detectadas. De las cuales:

* 1 corresponde al estudio realizado por TRESEARCH, de la encuesta publicada en el periódico del Diario NTR, correspondiente a la semana del veintiséis de noviembre al dos de diciembre del año 2020.
* 2 corresponde al estudio realizado por TRESEARCH, de la encuesta publicada en el periódico del Diario NTR, correspondiente a la semana del catorce al veinte de enero del año 2021.
* 3 corresponde al estudio realizado por TRESEARCH, de la encuesta publicada en el periódico del Diario NTR, correspondiente a la semana del once al diecisiete de febrero del año 2021.

Por lo antes expuesto se **informa**:

Del monitoreo realizado del dieciocho de febrero al veinticuatro de marzo del presente año, no se detectaron encuestas publicadas en medios impresos.

Lo anterior, hágase del conocimiento al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales correspondientes.

Finalmente, publíquese el presente informe en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco, a 31 de marzo de 2021.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

Secretario Ejecutivo

|  |  |
| --- | --- |
| HALMVoBo | JMGSElaboró |